

APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO EN MATERIA DE CALIDAD Y MEJORA CONTINUA DE LA GESTIÓN ENTRE EL INSTITUTO INSULAR DE ATENCIÓN SOCIAL Y SANITARIA DE TENERIFE (IASS) Y EL AYUNTAMIENTO DE GETXO.

El Instituto Insular de Atención Social y Sanitaria De Tenerife (IASS) y el Ayuntamiento de Getxo están comprometidos con la modernización de la gestión de la administración y el desarrollo de sistemas de gestión de calidad y mejora continua y tienen interés en intercambiar experiencias y conocimientos con objeto de aprender unos de otros.

Por otra parte, el artículo 4 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1.999, de 13 de enero, establece el marco legal de la cooperación interadministrativa.

Finalmente, el art. 3c) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Texto refundido aprobado por RDL 2/2.000, de 16 de junio) excluye este convenio del ámbito de aplicación de la citada Ley.

En virtud de todo lo expuesto, a propuesta de la Responsable del Servicio de Calidad se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Aprobar el convenio de colaboración administrativa para para la transmisión de información y conocimiento en materia de calidad y mejora continua de la gestión entre el Instituto Insular de Atención Social y Sanitaria de Tenerife (IASS) y el Ayuntamiento de Getxo, conforme a las estipulaciones siguientes:

***Primero.-** Las entidades que suscriben el presente convenio efectuarán un estudio conjunto con objeto de identificar y, posteriormente, medir las variables de actuación clave que permitan, desde una base afín, compararse y conocer los mejores referentes de cada ámbito de actuación con el fin último de desarrollar proyectos de benchmarking y aprender unos de otros.*

***Segundo.-** En cumplimiento del objeto de este convenio podrán constituirse equipos de trabajo integrados por representantes de las partes reunidas para el desarrollo, implantación y evaluación de proyectos de interés común.*

***Tercero.-** Cada una de las entidades pondrá en conocimiento de las demás la información y las mejores prácticas de su organización, de forma gratuita y por las vías que conjuntamente se establezcan.*

***Cuarto.-** Los intercambios de información serán tratados de forma confidencial respetando siempre a los individuos y organizaciones implicadas.*

La información obtenida no saldrá del ámbito de las organizaciones participantes sin el previo consentimiento de las mismas.

Quinto.- *La información será utilizada con el solo propósito de mejorar la actuación de la propia organización*

La información externa o la referencia del nombre de alguna de las entidades participantes y sus datos o prácticas observadas requerirá el permiso escrito de la entidad o entidades en cuestión.

Sexto.- *Las entidades reunidas asignan como personas de primer contacto de su organización a los efectos de iniciar cualquier estudio conjunto, acordar la transmisión de información, llevar a cabo un proyecto de benchmarking u organizar cualquier otra actividad de intercambio, a las personas siguientes:*

- *Por el Ayuntamiento de Getxo a Enrique Sacanell*
- *Por el Instituto de Atención Social y Sociosanitaria de Tenerife a Juan Lorenzo Hernández Pérez*

Septimo.- *El presente convenio tendrá una duración de cuatro años, prorrogable de forma automática salvo denuncia expresa de alguna de las partes.*

2.- Facultar al Alcalde Presidente para la realización de cuantas gestiones fueran necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

VB°
Begoña Ezkurra
Kalitate Zerbitzua zinegotzi arduraduna
Concejal Responsable del Servicio de Calidad

ENRIQUE SACANELL BERRUECO
Kalitateren Arduraduna
Responsable de Calidad